



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8 A 1 2013

Montevideo, 25 ABR. 2013

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de octubre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **VITALTREX S.A.**, con número de RUT 216256140013.-

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el 2º de la mencionada resolución referente a la exoneración de las Tasas y Tributos a la Importación, dado que se vieron modificadas las cantidades a importar.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

SÍRVASE CITAR

73.845-L1/11

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de octubre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **VITALTREX S.A.**, por el siguiente.-

“2º.- Exonerase en forma total a la empresa **VITALTREX S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-“

VTO. Bº
M.E.F.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

